



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1010-2018-R

Lambayèque, 26 de julio de 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 1186-2018-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 3386-2018-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, con fecha 28 de abril del 2016, se emitió resolución N° 05 (sentencia) recaída en el Expediente Judicial N° 245-2015-0-1708-JM-LA-01, la que resolvió declarar infundada la demanda interpuesta por Chang García Pascuala Iris, sin embargo con fecha 01 de febrero se emitió la Resolución N° 10 (sentencia de vista), la misma que revocó la sentencia de primera instancia, y reformándola declara fundada la demanda, por tanto ordena que la demandada UNPRG cumpla con reconocer y cancelar el incremento mencionado desde el año 1993. Finalmente con Resolución casatoria se confirma la sentencia de vista y ordena cancelar en favor de la demandante Chang García Pascuala Iris, cumpla con reconocer y cancelar el incremento mencionado desde el año 1993;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "*Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...*";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones reconozca y cancele al demandante **CHANG GARCIA PASCUALA IRIS** el incremento del 10% en sus remuneraciones, por concepto de contribución al FONAVI, desde el 01 de enero del año 1993. Por haberse dispuesto así, en el Expediente Judicial N° 245-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado Civil de Lambayèque.

2° **DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. Haydeé Ysabel Del Pilar Chirinos Cuadros  
Secretaria General (e)



D<sup>r</sup>. JÓRGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector